

La Secretaría de Educación Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la misma Ley, tiene a su cargo la función educativa, que cuenta con una Dirección General de Educación Tecnológica Industrial como lo establece el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, misma que tiene entre sus funciones: la de promover y fomentar la investigación Tecnológica Industrial, el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83 "Pedro María Anaya" a través del Departamento de Servicios Administrativos, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión para prestar **EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS** a los estudiantes y empleados de esta Institución Educativa, a participar en el **CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE CONCESIÓN DE CAFETERÍA** para el periodo que comprende del primero de agosto de 2022 al treinta y uno de julio de 2023 de conformidad con las siguientes:

#### BASES

I.- El espacio de cafetería, propiedad de la Secretaría de Educación Pública, podrá ser dado en concesión.

Servicio a concesionar	Ubicación	Instalaciones	Derechos (pago semestral en una sola exhibición)
CAFETERIA Y VENTA DE ALIMENTOS	H. Colegio Militar Esquina Lic. Verdad S/N Colonia Rojo Gómez	CBTIS NO. 83	Misma que será calculada por un salario mínimo vigente por cada 10 alumnos, multiplicada por un periodo de 5 meses. EN CADA SEMESTRE.

II.- La concesión tendrá una duración del 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

III.- Al Finalizar el semestre Agosto 2022 – Enero 2023, se hará una evaluación de servicios por parte del comité evaluador y en caso de existir quejas o anomalías, el DIRECTOR podrá rescindir el contrato sin perjuicio ni responsabilidad para la institución otorgante de la concesión.

IV.- Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán acudir al Departamento de Servicios Administrativos, del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83 ubicado en H. Colegio Militar esquina con Lic. Verdad S/N, colonia Rojo Gómez, Actopan Hgo., a partir de la publicación de la presente y hasta el 20 de Julio del 2022, en un horario de 11:00 a 17:00 hrs. con el fin de obtener la documentación que les otorgará el derecho a participar.

V.- Los interesados en participar deberán presentar el día 21 de Julio de 2022, en horario de 11:00 a 15:00 horas, en un sobre cerrado tamaño carta color amarillo, ante el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos sus propuestas, mismas que deberán incluir:

- 1.- La documentación que les otorgará el derecho a participar, como se señala en la base cuarta de esta Convocatoria.
- 2.- Nombre de la persona moral o física interesada en la prestación del servicio. Comprobante actual (no mayor a tres meses) de su domicilio particular, Número de Teléfono celular y particular. Así como el de su establecimiento comercial.
- 3.- Copia de su Registro Federal de Causantes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



- Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y cantidad exclusivamente).
- Nombre de la persona encargada del establecimiento en caso que sea distinto al del posible concesionario.
- Medidas de seguridad e higiene, en los que se incluya la utilización de materiales biodegradables (no tóxicos al medio ambiente) en los servidores y utensilios de limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros. (Poner todos los requisitos de permisos de las varias dependencias que se requieren: IMSS, Ayuntamiento, Secretaría de Salud, etc.)
- Los contratistas deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública en el artículo 24 Bis de la Ley General de Educación y publicadas en el diario oficial de la federación el día 11 de septiembre de 2013. (Entregar un resumen de dichos lineamientos en no más de dos cuartillas)

Carta compromiso de no ofertar alimentos chatarra prohibidos por la Ley Contra la Obesidad de México, en vigor y de no utilizar recipientes no amigables con el medio ambiente.

VI.- Los compromisos de exclusividad que mantenga el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83, con algunos proveedores de bebidas embotelladas serán extensivos a los concesionarios que resulten adjudicados por medio de la presente Convocatoria.

VII.- El equipamiento de la cocina, los utensilios y los bienes muebles necesarios para prestar el servicio de cafetería y venta de alimentos adicionales a los descritos en la base primera de esta Convocatoria serán aportados por el concesionario adjudicado. El mantenimiento y resguardo de los bienes proporcionados por este centro educativo, como el descrito en la base I de esta convocatoria, será responsabilidad del concesionario.

VIII.- El concesionario que se adjudique el contrato de dicho servicio, será responsable de realizar un contrato de suministro eléctrico y de cubrir el importe de los consumos que se generen. Y no podrá operar dicho servicio de concesión hasta en tanto no realice la separación del consumo de energía eléctrica.

IX.- El concesionario contratará por su cuenta y bajo sus condiciones las personas necesarias para prestar dicho servicio y para mantener en condiciones higiénicas el local destinado para ello, así como el área común cuando aplique. Por ningún motivo y en ningún caso el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83 tendrá responsabilidad alguna, sobre las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.

X.- Bajo ninguna circunstancia el personal contratado por la Secretaría de Educación Pública, ni familiares participarán en la prestación del servicio, ni en el mantenimiento del local.

XI.- El concesionario deberá fijar en carteleras ubicadas en lugares visibles del propio establecimiento la relación de los productos que oferta y sus precios.

XII.- Por ningún motivo el concesionario podrá introducir y vender bebidas alcohólicas y cigarrillos o productos nocivos para la salud.



El Jurado dictaminador resolverá dentro de un plazo perentorio de tres días hábiles, levantándose el acta correspondiente, notificándose por escrito a la persona física o moral objeto del fallo favorable con acuse de recibo. Cabe hacer mención que la decisión del jurado es **INAPELABLE**.

El participante que se adjudique dicha concesión, deberá cumplir con las disposiciones y la normatividad vigente emitidas por el INDAABIN, para el otorgamiento de concesión a particulares el uso de espacios en los inmuebles federales.

Para informes y aclaraciones comunicarse con el Lic. Martín de Jesús Ángeles Godínez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, correo electrónico [cbtis083.administrativos@dgeti.sems.gob.mx](mailto:cbtis083.administrativos@dgeti.sems.gob.mx) y al teléfono (772) 72 7 05 80, o acudir a las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83, en el domicilio indicado al principio de esta convocatoria.

NOTA ACLARATORIA: No podrá participar ningún concesionario que ya tenga asignada alguna licitación en otro plantel educativo para el período que se está concursando.

**Actopan, Hgo., 18 de julio de 2022.**



---

**JOSÉ EPIFANIO MERA AZPEITIA**  
**DIRECTOR CBTIS No. 83**

